

JARUCO

1765/27 Sept (Fol. 225)

Según expone el apoderado general de D. Gabriel Beltrán de Sta. Cruz la hacienda de Jaruco, de su propiedad, se está demoliendo para una población cuyos autos están en la Corte.

1766, 2 de enero (Fol. 270 r-271 r)

R. C. sobre la pretensión de D. Gabriel de Santa Cruz de fundar población en Jaruco. Su majestad pide informe del cabildo sobre tal pretensión y lleva fecha de Sal Lorenzo, 31 de Agosto de 1765.

Se acuerda aplazar la discusión para otro cabildo.

id. 21 de enero (Fol. 275 v-276 v)

Está la discusión en cabildo. El acuerdo es favorable a la pretensión de Santa Cruz.

Santa Cruz es fiscal de Real Hacienda (Vid. fol. 282 r)

1770, 28 Sept. (Fol. 141 y sigs)

El Dr. D. Gabriel Beltrán de Santa Cruz, Fiscal de la Real Hacienda, presenta un real título, expedido en Madrid a 10 de Julio de 1770 de Conde de San Juan de Jaruco.

Se le concede la merced en virtud de los méritos contraídos en la fundación de la población de S. Juan de Jaruco, a su costa, con 5^o vecinos y de acuerdo con las condiciones declaradas por el Rey a consulta del Consejo de 28 de Junio de 1768. (Fol. 142 v).- La merced se le concedió por decreto de fecha 25 de Agosto de 1768. No podría usar del título hasta que hubiese comenzado la po-